L.N. 002

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

AUMENTO DE CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A.
COIVESA

POR: S/. 63'000.000,oo
Dí 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero Jorge Vela Barragán, en su calidad de Presidente Ejecutivo de COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la misma, conforme aparece del nombramiento y acta que se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una, de igual naturaleza de la que conste el aumento de capital social y la correspondiente reforma de los Estatutos Sociales que realiza la compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA al tenor de las siguientes cláusulas que a

continuación se expresan:- P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E .- Al otorgamiento de la presente Escritura Pública comparece el Ingeniero Jorge Vela Barragán, a nombre y en representación de COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA en su calidad de Presidente Ejecutivo, según consta del correspondiente nombramiento que se agrega, así como expresamente autorizado al efecto por la Junta Universal de Accionistas reunida en Quito, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de profesión Ingeniero, plenamente capaz para contratar y obligarse.- S E G U N D A.- N T E C E D E N T E S.- A).- Mediante Escritura Pública de siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó Componentes para Vehículos S.A. COIVESA, con un capital social de seis millones de sucres. B).- Mediante .Escritura Pública del catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el tres de octubre del mismo año, se aumentó el Capital Social a dieciocho millones de sucres; C).- Luego de otro aumento de capital; la Junta General Ordinaria y

003

a. Ximena
oreno de
Solines
TARIA 2a.

Universal de Accionistas de marzo veinte y dos de mil novecientos noventa y uno, resolvió aumentar el Capital Social de la compañía a Cuarenta y cinco millones de sucres, dicho aumento fue aprobado el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, repertorio cuatro mil cincuenta y cinco y Protocolizado el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y dos, ante la misma Notaria Segunda; y, D). La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas reunida en Quito, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía, en los términos que a continuación se detallan:- T E R C E R A : A U M E N T O D E C A P I T A L Y R E F O R M A E S T A T U T A R I A.- Con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, resolvió elevar el Capital Social de Componentes para Vehículos S.A. COIVESA, de ochenta y un millones de sucres a ciento cuarenta y cuatro millones de sucres, según consta del Acta que se adjunta a la presente Escritura Pública como documento habilitante.- Dicho aumento se hace conforme al procedimiento que consta en el Acta de la referida Junta General Ordinaria y Universal respecto de la cual se deja constancia de lo siguiente: A). El aumento de

capital social, por el monto total de sesenta y tres millones de sucres, se efectúa tomando diez y nueve millones de sucres de la cuenta de Reservas Voluntarias y/o Facultativas y cuarenta y cuatro millones de sucres de la cuenta de Reservas de Revalorización del Patrimonio.- B).- Que con cargo al aumento de capital, se han de emitir sesenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que irán nominadas de la ochenta y un mil uno a la ciento cuarenta y cuatro mil inclusive.- C).- Que las sesenta y tres mil acciones que se emitan, sean repartidas entre los actuales poseedores de las ochenta y un mil acciones existentes.- D).- Que las fracciones inferiores a un mil sucres, si las hubieren, y conforme a lo señalado en la referida Junta, han sido negociadas entre todos los accionistas nacionales, tal como se desprende del cuadro de Suscripción y pago de Aumento de Capital.- E).- Que en el Acta en mención, se aprobó la correspondiente reforma a los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, de modo que en adelante tengan el siguiente Texto: "ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL de la Compañía es de ciento cuarenta y cuatro millones de sucres dividido en ciento cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".- "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ciento cuarenta y cuatro mil inclusive; los títulos irán firmados por el Presidente y el Gerente. Un mismo

Ximena Moreno de Solines
001

Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

título puede representar una o más acciones del mismo propietario, a elección del accionista".- F).- La Junta General Universal de Accionistas autorizó expresamente al Presidente Ejecutivo para que suscriba la Escritura de Aumento de Capital Social y la correspondiente reforma a los Estatutos Sociales; y para que solicite la autorización de los organismos competentes así como su validación legal.- C U A R T A .- A la presente Escritura Pública se le adjuntará como documentos habilitantes: el nombramiento del Presidente y Representante Legal de la Compañía, el Cuadro de Suscripción y pago de Capital y el Acta de la Junta General Ordianria y Universal de marzo treinta de mil novecientos noventa y dos, en que se aprobó el presente aumento de capital y la consiguiente reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- firmado).- Doctor Gonzalo Chiriboga C. Matrícula número cuatrocientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo

lo cual doy fe.- firmado).- Ingeniero Jorge Vela Barragán.- Portador de la Cédula de Ciudadanía número ciento setenta cero sesenta y cuatro seiscientos veinte y ocho guión dos.- Certificado de Votación número trescientos uno guión ciento cinco.- firmado).- Doctora - Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón.-

A C O N T I N U A C I O N

S E A G R E G A N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

****

COIVESA
componentes para vehículos s.a.

Quito, 31 de Marzo de 1992

Señor Ingeniero
Jorge Vela Barragán
Presente.-

Estimado señor:

Me es grato informar a usted, que la Junta Universal de Socios de la compañía "Componentes para Vehículos S.A. COIVESA", en sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1992, tuvo el acierto de reelegirle como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por el período estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, debiendo sin embargo permanecer en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado.

En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted, ser el representante legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, además de las otras atribuciones asignadas en el Estatuto.

Componentes para Vehículos S.A. COIVESA" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 7 de Diciembre de 1987, siendo legalmente inscrita el 28 de Diciembre de 1987.

Sírvase suscribir al pie del presente documento, en señal de aceptación.

Atentamente,

Ing. Patricio Espín T.
SECRETARIO AD - HOC

Acepto la designación

Ing. Jorge Vela Barragán

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3939 del Registro de Nombramientos Tomo 123
Quito, a 13 JUL. 1992
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO [illegible]

REGISTRO MERCANTIL QUITO

AUMENTO DE CAPITAL DE COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A.
DE 63'000.000

(19'000.000 con cargo a Reservas Voluntarias y/o Facultativas
44'000.000 con cargo a Reservas de Revaloriz.del Patrimonio)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO RESERVAS REVALORIZACION PATRIMONIO	AUMENTO RESERVAS VOLUNTAR.y/o FACULTATIVAS	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL
Espin Zapata Francisco	108,000	58,666.66	25,333.34	84,000	192,000
Espin Zapata Ruben	40,338,000	21,912,000.01	9,461,999.99	31,374,000	71,712,000
Ochoa Ullauri Fernando	108,000	58,666.66	25,333.34	84,000	192,000
Vela Barragan Fabiola	108,000	58,666.66	25,333.34	84,000	192,000
Vela Barragan Jorge	40,338,000	21,912,000.01	9,461,999.99	31,374,000	71,712,000
T O T A L :	81,000,000	44,000,000.00	19,000,000.00	63,000,000	144,000,000

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Secretario - Hoc

COIVESA
componentes para vehiculos s.a.

Dra. Ximena Moreno de Solines
006

A C T A # 6

FOLIO No. 13

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. (COIVESA).- En la ciudad de Quito, hoy treinta de Marzo de mil novecientos noventa y dos a las diecisiete horas treinta, en las oficinas de la compania ubicada en la Av.Manuel Cordova Galarza 679 de esta ciudad de Quito, se reunen los accionistas senores: Ing. Francisco Patricio Espin Zapata representando sus ciento ocho acciones con ciento ocho votos, el senor ingeniero Ruben Espin Zapata representando las cuarenta mil trecientas treinta y ocho acciones con cuarenta mil trecientos treinta y ocho votos, Fernando Ochoa Ullauri representando ciento ocho acciones con ciento ocho votos, Dra. Fabiola Vela Barragan representando sus ciento ocho acciones con ciento ocho votos, Ing. Jorge Vela Barragan representando cuarenta mil trecientas treinta y ocho ac - ciones con cuarenta mil trecientos treinta y ocho votos: se encuentra de esta manera presente, la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compania COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A.(COIVESA),representado por ochenta y un mil acciones de un mil sucres cada una. Se procede a nom - brar secretario Ad-Hoc al Ing. Francisco Patricio Espin Zapata.El Presi- dente dispone dar lectura de la convocatoria enviada al Comisario eco - nomista Jose Luis Yepez, para que asista a esta Junta y la convocatoria a Junta Universal enviada a los senores accionistas, en la que los pun- tratar son los siguientes: 1.- Aprobacion del Informe del Comite Ejecu - tivo, 2.- Conocimiento del Informe del Comisario, 3.- Aprobacion del Ba- lance General con la cuenta de Perdidas y Ganancias del ejercicio econo- mico 1991. 4.- Aprobacion del destino de las utilidades sociales del e - jercicio financiero de 1991, 5.- Aprobacion del aumento de capitaly, Re- forma de Estatutos Sociales, 6.- Nombramiento de Presidente, Gerente Ge- neral y miebros del Comite Ejecutivo, 7.- Nombramiento de Comisario: se- gun documentos adjuntos al expediente. Consultados los senores accionis- tas sobre los puntos a tratar, los mismos que son aprobados y en vista de que esta representado la totalidad del capital suscrito y pagado a - ceptan constituirse en Junta Universal de Accionistas y se declara ins - talada legalmente. El Presidente dispone dar lectura del Informe de la Presidencia a nombre del Comite Ejecutivo el mismo que es aprobado, lue- go se da lectura al informe del senor comisario, al Balance General con las cuentas de Perdidas y Ganancias del periodo de 1991 y se procede a tratar sobre el destino de las utilidades sociales, el aumento de capi - tal y la reforma de los estatutos, se aprueba los informes y se resuelve lo siguiente : PRIMERO : Que de la utilidad obtenida en el ejercicio de 1991, se proceda a efectuar todas las deducciones establecidas en la ley y en los estatutos sociales. SEGUNDO: Que el saldo restante se destine a Reservas Voluntarias y/o Facultativas para que sea capitalizada y/o dis- tribuidas, TERCERO: Que con cargo a las Reservas Voluntarias y/o Facul - tativas se page un dividendo en efectivo de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (s/.16'000.000,oo), en funcion de las acciones que cada uno de los senores accionistas posean a la fecha de celebracion de esta Junta, con la aclaracion de que este valor es neto ya que de acuerdo a la ulti - ma reforma legal, los impuestos correspondientes fueron satisfechos por la empresa y que se autorice al Presidente para que se proceda al pago de este dividendo en conformidad con las diponibilidades de la compania. CUARTO: Que se apruebe un aumento de capital social de SESENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (s/.63'000.000,oo), tomando DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES (s/.19'000.000,oo) con cargo a Reservas Voluntarias y/o Facul - tativas, y CUARENTA CUATRO MILLONES DE SUCRES (s/.44'000.000,oo) con

cargo a Reservas de Reevalorizacion del Patrimonio, y que se emitan SESENTA Y TRES MIL (63.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000,oo) cada una. Que en caso de existir fracciones inferiores a un mil sucres, en el plazo de ocho dias los accionistas podran negociar entre si. Si cumplido este plazo no se llega a negociar, se autoriza expresamente al Representante Legal para que ofrezca las fracciones a cualquier otro accionista nacional . QUINTO : Que se apruebe la reforma de los articulos quinto y sexto de los estatutos sociales para que en el futuro tenga el siguiente texto : "ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL de la compania es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (s/.144'000.000,oo) dividido en ciento cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000,oo) cada una. ARTICULO SEXTO: las acciones estaran numeradas del cero cero cero uno (0001) al ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) inclusive; los titulos iran firmados por el Presidente y el Gerente. Un mismo titulo puede representar una o mas acciones del mismo propietario, a eleccion del accionista.". SEXTO: Que luego de aprobar el aumento de capital, y reforma de estatutos sociales referidos, la Junta Universal Ordinaria de Accionistas autoriza expresamente al Presidente de la compania para que suscriba la escritura publica, solicite la aprobacion, inscripcion, publicacion, protocolizacion; y, para que haga los gastos necesarios para legalizar el aumento aprobado. El Presidente dispone dar lectura del punto seis y siete. Los accionistas resuelven unánimemente reelegir PRESIDENTE EJECUTIVO al ingeniero Jorge Vela Barragan por el periodo estatutario de dos anos. Como miembros del Comite Ejecutivo a las siguientes personas: ingeniero Ruben Espin Zapata, doctora Fabiola Vela B. y como suplentes a los senores ingeniero Wilson Espin Z. y Fernando Ochoa U.; asi mismo esta Junta reelige como Gerente al senor ingeniero Francisco Patricio Espin Zapata. Todos estos nombramientos por el periodo estatutario de dos anos. Ademas se nombra Comisario al economista Jose Luis Yepez R. y suplente al senor Ricardo Lara V. Los nombramientos correspondientes deberan ser extendidos a traves de secretaria y/o Presidencia. Cabe aclarar que en todas las decisiones no votaron los senores administradores de la compania. Sin mas que tratar se concluye la sesion a las dieciocho horas treinta. Se da un receso de treinta minutos para redactar el acta y para constancia de lo acordado firman los senores accionistas.

Ing. Jorge Vela Barragan
PRESIDENTE

Ing. Francisco P. Espin Z.

Dra. Fabiola Vela B.

Sr. Fernando Ochoa U.

Ing. Ruben Espin Z.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Secretario Ad - Hoc

Ing. Francisco P. Espin Z.
Secretario Ad-Hoc

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certificada en seis fojas y que contienen en aumento de capital y reforma de estatutos de la compañia COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, en Quito, a veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.-

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Z O N: Cumpliendo lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías Interino, en su Resolución número 92-1-1-1-1776, de fecha 12 de noviembre de 1992, tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A." otorgada ante mí el 19 de octubre de 1992. Quito, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil setecientos setenta y seis, del señor Superintendente de compañías, Interino, de 12 de noviembre de 1992, bajo el número 2311 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1661 del Registro Mercantil, de veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete,a fs. 3062, tomo 118.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA", otorgada el 19 de octxubre de 1992p ante el notario segundo del cantón,. DRa. Ximena Moreno de Solines.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en elArt. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en elDecreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en elRegistro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 22113.- Quito, a veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Monsalve Moreno

NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 92.1.1.1.1776, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 12 de Noviembre de 1.992; se aprueba el auemento de capital y la reforma de estatutos de la compañía: COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 7 de diciembre de 1.987.

Quito, a 30 de Noviembre de 1.992.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Quito - Ecuador
NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO